SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA

ANUNCIO

Bases generales de la convocatoria para la ampliación de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Pétrola en la categoría de "Terapeuta Ocupacional".

Primera. Objeto y normativa de aplicación.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de terapeutas ocupacionales en orden a la constitución de una bolsa de trabajo de este Ayuntamiento en la indicada categoría.

La presente bolsa de trabajo entra en vigor por no existir en la actualidad bolsa en vigor y permanecerá en vigor hasta que se produzca una nueva bolsa derivada de la Oferta Pública de Empleo.

La bolsa de trabajo se regirá por las normas generales en materia de empleo público.

Segunda: Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1B) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

• Título de: Diplomatura en Terapia Ocupacional o Grado equivalente.

Tercera: Sistema selectivo: Concurso.

Debido a la necesidad de cubrir las plazas que se requieran y cuyos contratos deban formalizarse durante mes de septiembre de 2023, el sistema selectivo será el concurso de méritos, en el que se valorará exclusivamente la experiencia profesional en puesto de trabajo de "Terapeuta Ocupacional", conforme a continuación se indica:

• Por cada mes de servicios prestados en las administraciones públicas ..... 0,10 puntos

• Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas ..... 0,05 puntos

Los servicios coincidentes en el tiempo en varias administraciones públicas y/o empresas privadas se valorarán solo una vez, asignando al aspirante la puntuación más beneficiosa. La puntuación indicada se asignará en el supuesto de jornada completa, computándose la parte proporcional en los supuestos de reducción de jornada.

No se computarán los períodos de tiempo inferiores a treinta días. La puntuación máxima a obtener será la de 3,00 puntos.

Este apartado se acreditará:

• En el caso de servicios prestados en la Administración Pública, se deberá aportar certificado del órgano administrativo competente donde conste en detalle el tiempo y la categoría trabajada y el porcentaje de jornada, o bien el contrato de trabajo/nombramiento administrativo donde figuren tales datos.

• En el caso de servicios prestados en empresas privadas, se deberá aportar contrato de trabajo o certificado de empresa donde conste en detalle el tiempo y la categoría trabajada y el porcentaje de jornada.

Con independencia de la documentación presentada para acreditar los méritos profesionales, será requisito necesario la aportación de informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La no aportación del indicado documento impedirá la valoración del mérito alegado. En el supuesto de empate, se iniciará el llamamiento por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "W", según el sorteo celebrado en fecha 27 de julio de 2023 en la sede de la Dirección General de Función Pública

del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya fecha de celebración fue publicada en el BOE el pasado 14 de julio mediante resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Cuarta: Procedimiento.

a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo deberán presentar instancia y documentación según el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Pétrola.

A la solicitud deberá adjuntarse, compulsada, la titulación académica requerida en la base segunda de esta convocatoria, así como la documentación correspondiente a los méritos cuya valoración se pretenda, conforme a lo indicado en la base tercera.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete.

b) Resultados del concurso. Tras la valoración de las solicitudes recibidas, los resultados serán publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pétrola, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o una vez resultas las mismas se publicarán los resultados de igual modo

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a tres. De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal se publicará junto con la lista de admitidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Sexta. Normas finales.

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

Séptima.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Segundo: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete.

En Pétrola a 23 de diciembre 2023.–La Alcaldesa-Presidenta. 32.000